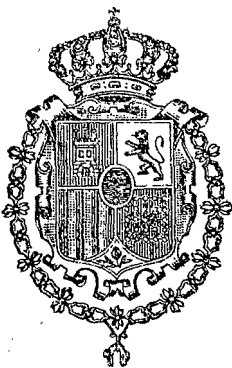


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales, alum-

nos de la 16.<sup>a</sup> promoción de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Avilés Melgar y termina con D. Ramón López Muñiz, pasen á continuar las prácticas reglamentarias en los destinos que en ella se indica, en los que deberán presentarse el día 1.<sup>o</sup> de marzo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

Señor...

LUQUE

*Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	DESTINOS
Infantería.....	Comandante ..	D. Enrique Avilés Melgar.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.
Idem.....	Otro.....	» Rafael González Gómez.....	Idem id. de la 3. <sup>a</sup> id.
Idem.....	Otro.....	» Juan Oller Piñol.....	9. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .
Idem.....	Otro.....	» Juan Mateo y Pérez de Alejo.....	Reg. Hús. de la Princesa, 19 de Cab. <sup>a</sup> .
Idem.....	Capitán.....	» Julio Garrido Ramos.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.
Caballería.....	Otro.....	» Félix Riaño Herrero.....	Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2.
Infantería.....	Otro.....	» Abel de Aguilar y Chasserían.....	Reg. Lanc. de Farnesio, 5. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup> .
Idem.....	Otro.....	» Fidel de la Cuerda Fernández.....	Comandancia general de Melilla.
Artillería.....	Otro.....	» Juan José de Lizaur y Paúl.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> del Rey, 1.
Ingenieros.....	Otro.....	» Joaquín Lahuerta López.....	7. <sup>o</sup> reg. montado Art. <sup>a</sup> .
Infantería.....	Otro.....	» Julian Chazal Norma.....	Reg. Hús. de la Princesa, 19. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup> .
Artillería.....	Otro.....	» Manuel Zabaleta Galbán.....	Idem id. de Pavía, 20. <sup>o</sup> de id.
Infantería.....	Otro.....	» Fernando Rodríguez Borlado Martínez.....	Reg. de Art. <sup>a</sup> á caballo, 4. <sup>o</sup> de campaña.
Idem.....	Otro.....	» Epifanio Gascueña Gascón.....	Comandancia general de Melilla.
Idem.....	Otro.....	» José Gracia Torrejón.....	Reg. caz. de los Castillejos, 18. <sup>o</sup> de cab. <sup>a</sup> .
Idem.....	Otro.....	» Adalberto Sanfeliz Muñoz.....	1. <sup>er</sup> reg. de Art. <sup>a</sup> de montaña.
Idem.....	Otro.....	» Carlos del Carpio Usaola.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» José del Campo Séneca.....	Reg. de Art. <sup>a</sup> á caballo, 4. <sup>o</sup> de campaña.
Idem.....	Otro.....	» Federico López Tabar.....	Reg. drag. de Numancia, 11. <sup>o</sup> de cab. <sup>a</sup> .
Idem.....	Otro.....	» Francisco Senac Sánchez.....	Reg. Lanc. del Rey, 1. <sup>o</sup> de cab. <sup>a</sup> .
Idem.....	Otro.....	» Luis Tenorio Cabanillas.....	5. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .
Caballería.....	1. <sup>er</sup> teniente ..	» Martín Vallejo Nájera.....	9. <sup>o</sup> idem id.
Idem.....	Otro.....	» Román López Muñiz.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.

Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales, alumnos de la 17.<sup>a</sup> promoción de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano Salafranca Barrio y termina con D. José de Gardoqui y Urdanibia, pasen á continuar las prácticas reglamentarias en los des-

tinios que en ella se indican, en los que deberán presentarse el día 1.<sup>o</sup> de marzo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

Señor...

LUQUE

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	DESTINOS
Infantería.....	Comandante....	D. Mariano Salafranca Barrio .....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.
Idem .....	Capitán .....	» José Josa de Gomar.....	5. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup>
Idem.....	Otro .....	» Fernando Martí Vidal.....	1. <sup>er</sup> reg. Art. <sup>a</sup> de montaña.
Idem.....	Otro .....	» Angel Fernández Espeso.....	Comandancia general de Melilla.
Idem.....	Otro .....	» Fernando Morillo Farfán.....	Capitanía general 1. <sup>a</sup> región.
Idem.....	Otro .....	» José Cores Cantera..	Comandancia general de Ceuta.
Idem.....	Otro .....	» Joaquín de Alfarache Vázquez..	12. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup>
Idem.....	Otro .....	» Víctor Asensi Rodríguez.....	Comandancia general de Larache.
Idem.....	Otro .....	» Julio Suárez Llanos Adriaenséns ..	Capitanía general 1. <sup>a</sup> región.
Idem .....	Otro .....	» Luis Rute Villanova.....	Reg. Lanc. del Rey, 1. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>
Caballería.....	1. <sup>er</sup> teniente....	» Francisco Cabrerizo Romero.....	5. <sup>o</sup> reg. montado Art. <sup>a</sup> .
Infantería.....	Otro .....	» Julián García y García de la Torre.	Reg. caz. de Vitoria, 28. <sup>o</sup> de cab. <sup>a</sup>
Caballería.....	Otro .....	» Felipe de Vega y Ramírez de Car-	
		tadena.....	Reg. mixto de Art. <sup>a</sup> de Ceuta.
Infantería.....	Otro .....	» Darío Gazapo Valdés.....	Comisión topográfica de Marruecos (Sec-
			ción de Larache).
Idem.....	Otro .....	» Félix Pérez Gluck.....	6. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup>
Idem.....	Otro .....	» José Bartolomé Fernández.....	9. <sup>o</sup> idem id.
Idem.....	Otro .....	» Pedro de Ortega Baisse.....	Reg. Art. <sup>a</sup> á caballo, 4. <sup>o</sup> de campaña.
Idem.....	Otro .....	» Andrés Riveras de la Portilla....	7. <sup>o</sup> reg. montado Art. <sup>a</sup>
Idem.....	Otro .....	» Manuel Méndez-Queypo de Llano y	
		Prado ..	5. <sup>o</sup> idem id.
Idem.....	Otro .....	» José Asensio Torrado.....	Idem.
Idem.....	Otro .....	» Pablo Muñoz León.....	1. <sup>er</sup> reg. montado Art. <sup>a</sup>
Idem.....	Otro .....	» Julio del Carpio Usaola .....	Capitanía general 4. <sup>a</sup> región.
Caballería.....	Otro .....	» Juan de la Cuesta Cardona.....	Comandancia general de Ceuta.
Idem.....	Otro .....	» José de Gardoqui y Urdanibia.....	Comisión topográfica de Marruecos (Sec-
			ción de Ceuta).

Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Angel Vega Fernández, por haber prestado sus servicios durante un segundo plazo de cuatro años en el Laboratorio central de medicamentos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.<sup>a</sup> de julio de 1898 (C. L. núm. 230) y 2 de igual mes de 1902.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 18 del actual, formulada á favor del primer teniente de ese cuerpo D. Enrique López Martínez, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de ayudante de profesor en los colegios del mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 4.<sup>o</sup> del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y en la real orden de 3 de agosto de 1893 (C. L. núm. 269).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del capitán de Artillería D. Jesús Varela y Figueiras, por llevar más de cuatro años prestando sus servicios en la fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.<sup>a</sup> de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. números 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 27 de diciembre último, formulada á favor del capitán de Caballería D. Antonio García Benítez, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el artículo 22 del reglamento orgánico para dicha Escuela, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19) y en el 27 del real decreto de 1.<sup>a</sup> de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 13 de diciembre último, formulada á favor del capitán de Artillería D. Alfredo Marquerie y Ruiz-Delgado, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 4 del actual, dando cuenta de la extraordinaria labor que al frente del destacamento del sexto Depósito de Caballos Sementales viene realizando el capitán de Caballería D. Juan Díaz Cancho, y de las excepcionales aptitudes que ha demostrado en este servicio, el Rey (q. D. g.), por resolución de 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á dicho capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los casos 3.º y 5.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

## Sección de Infantería

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Bilbao (Vizcaya) al coronel de Infantería del regimiento de Garelano núm. 43, don Francisco Galarreta Caballero, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cartagena (Murcia) al coronel de Infantería, con destino en la Comisión mixta de reclutamiento de Murcia, D. Francisco Pavía Sanz de Ankino, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Durán y Salgado y termina con D. Alejandro López Rodríguez, pasen á servir los destinos y situaciones que á cada uno se señala, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados á Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

#### Capitanes

- D. Antonio Durán y Salgado, de la Comandancia de El Ferrol, á la Subinspección de tropas de la octava región.
- » Mariano Abizanda de la Vega, de excedente en la octava región y en comisión en la Comandancia de El Ferrol, á la misma, de plantilla.
- » Valentín González y Alberdi, vuelto á activo de supernumerario sin sueldo en la primera región, al cuadro eventual de Melilla.
- » Francisco Sigüenza y Garrido, del regimiento de montaña de Melilla, á la Comandancia de Pamplona.
- » Joaquín Miranda y González, de excedente en la primera región y en comisión en el taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico, al mismo, de plantilla.
- » Francisco Español y Villasante, de la Subinspección de tropas de la octava región, á excedente en la primera región.
- » José Patac y Pérez, de la Comandancia de Larrache, á excedente en la séptima región.
- » Fernando Bandin y Delgado, de la Comandancia de Pamplona, á excedente en la tercera región.

#### Primeros tenientes

- D. Pedro Madrigal y Concellón, del primer regimiento de montaña, al noveno regimiento montado.
- » Juan Rodríguez Gámez, del regimiento mixto de Ceuta, al primer regimiento de montaña.
- » Agustín Plana Sancho, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento mixto de dicha plaza.
- » Herminio Fernández de la Poza, del primer regimiento montado, á la Comandancia de Ceuta.
- » Pablo de Sárraga y Jurado, de la Comandancia de Cartagena, al primer regimiento de montaña.
- » Baltasar Rodríguez Delgado de Mendoza, del regimiento de sitio, á la Comandancia de Algeciras.

- D. Emilio Nougués y Barrera, del séptimo regimiento montado, al regimiento de sitio.  
 » José Martín Montalvo y Guerea, del 13.º regimiento montado, al 10.º  
 » Bernardo Ardanaz y Lardies, del 10.º regimiento montado, al 13.º

### Primer teniente (E. R.)

D. Alejandro López Rodríguez, de la Comandancia del Ferrol, á situación de reserva en la octava región y afecto para haberes al 14.º Depósito de reserva.

Madrid 12 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Lacteta Lázaro y termina con D. Juan Mansegosa Ufano, sean bajas en sus respectivos destinos y altas como agregados en la Comandancia de Larache, percibiendo sus sueldos por el capítulo 10, artículo único de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

#### Primeros tenientes

- D. José Lacteta Lázaro, del tercer regimiento montado.  
 » Luis Molezun Núñez, del mismo.  
 » Ignacio Gomá Orduña, del mismo.  
 » Carlos Suárez Teixeira, del 11.º regimiento montado.  
 » Tomás Durango Pardini, del 13.º regimiento montado.  
 » Fernando Montero de Espinosa Méndez, del mismo.

### Segundo teniente (E. R.)

D. Juan Mansegosa Ufano, del 13.º regimiento montado.

Madrid 11 de febrero de 1916.—Luque.

### PARQUES DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Como aclaración á la real orden circular de 2 de octubre de 1915 (C. L. número 163), que dispone la tramitación que ha de seguirse para la ejecución de las obras en los Parques de Artillería y Depósitos á ellos afectos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los programas de necesidades sean redactados por las Juntas facultativas de los establecimientos, cursándolos á este Ministerio por conducto de las autoridades militares de la región, para ser aprobados de real orden, debiendo, antes de la resolución definitiva, pasar á consulta de la Sección de Ingenieros para que manifieste á la de Artillería su conformidad ó lo que estime conveniente al mejor servicio, y devolviéndose, una vez aprobados, por el mismo conducto á los establecimientos, para que los directores de éstos cumplimenten lo preceptuado en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, D. Enrique Montesinos y Checa, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la tercera región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 250 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su actual empleo, al maestro de taller de primera clase del personal del Material de Artillería, D. Pedro de Castro Canitrot, con destino en el Parque regional del arma, de esta Corte, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde el día 1.º de marzo próximo, á lo que determina la real orden de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á los capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio Ollero y Sierra y termina con D. Joaquín Usunáriz y Bernat, la gratificación de 600 pesetas anuales de efectividad, por cumplir en el presente mes los diez años en sus respectivos empleos, la cual deberán percibir desde 1.º de marzo próximo, con arreglo á la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

D. Antonio Ollero y Sierra, de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

D. Federico Rodríguez y Belza, de la Comandancia de Larache.

» Joaquín Usunáriz y Bernat, supernumerario sin sueldo en la sexta región.

Madrid 11 de febrero de 1916.—Luque.

## Sección de Ingenieros

### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 25 de enero próximo pasado, cursando instancia del vecino de Ibiza D. Vicente Ribas Prats, en la que solicita autorización para explotar una cantera situada entre los baluartes de Santiago y Puerta Nueva, en la primera zona polémica de la plaza de Ibiza; teniendo en cuenta que en nada han variado las circunstancias que obligaron a dictar las reales órdenes de fecha 30 de enero de 1915 (D. O. número 25), por las que se negaba prórroga para explotación de la mencionada cantera a los señores D. Francisco Cardona y D. Antonio Costa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de Baleares.

## Sección de Intendencia

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

#### Material que se cita

Cortinas (juegos), 2.  
Tazones, figura 286, 200.  
Marmitas (segundo tamaño), figura 195, 50.  
Aparato de luz eléctrica (juego), 1.  
Cuchillos de postre, 200.  
Sillas de gutapercha, figura 268, 30.  
Armarios de luna, figura 17, 15.  
Chaquetas de paño, 500.  
Pantalones de ídem, 500.

Madrid 11 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: Adquiridos por el Parque de Intendencia de Vigo, según real orden de 20 de octubre de 1914, 562 depósitos para agua potable, modelo Areva núm. 2, del utensilio para guardias, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el expresado parque se efectúe la remesa de 547 de dichas depósitos, ajustándose al detalle que se in-

dica en la siguiente relación, quedando los 15 restantes en el mismo para las necesidades del servicio de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Regiones	Parques de Intendencia receptores	Depósitos no de Areva. Núm. 2.	Total por regiones
Primera.....	Alcalá.....	25	100
	Badajoz.....	25	
	Madrid.....	50	
	Algeiras.....	15	
Segunda.....	Cádiz.....	15	100
	Córdoba.....	15	
	Granada.....	15	
	Málaga.....	15	
	Sevilla.....	25	
Tercera.....	Cartagena.....	15	30
	Valencia.....	15	
Cuarta.....	Barcelona.....	20	35
	Tarragona.....	15	
Quinta.....	Jaca.....	25	55
	Pamplona.....	15	
	Zaragoza.....	15	
Sexta.....	Burgos.....	15	30
	Vitoria.....	15	
Séptima.....	Valladolid.....	10	10
Octava.....	Coruña.....	15	15
	Mahón.....	15	
Baleares.....	Palma.....	15	30
	Gran Canaria.....	10	
Canarias.....	Tenerife.....	10	20
Ceuta.....	Ceuta.....	50	50
Melilla.....	Melilla.....	50	50
Larache.....	Larache.....	22	22
<i>Total general.....</i>			547

Madrid 11 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Valladolid, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

#### Material que se cita

Cubre camas para oficial, 2.  
Mantas de lana para ídem, 8.

Fundas de cabezal para oficial, 24.  
 Sábanas de arriba para ídem, 2.  
 Ídem de abajo para ídem, 12.  
 Camisas de algodón, 2.  
 Calzoncillos (primera talla), 10.  
 Ídem (segunda ídem), 8.  
 Toallas para tropa, 4.  
 Blusas para sanitarios, 5.  
 Sacos para entrados, 10.  
 Telas de jergón, 44.  
 Mesas de cabecera, figura 202, 6.  
 Lana (kilos), 38.  
 Vasos de cristal, figura 313, 64.  
 Bacinillas de loza, 4.  
 Escupideras, figura 143, 10.  
 Jarros de un litro de loza, figura 177, 75.  
 Ídem de medio ídem íd., figura 177, 15.  
 Platos de loza, figura 245, 54.  
 Tazones de ídem, figura 286, 81.  
 Palanganas, figura 224, 6.  
 Cubos de lavabo, figura 122, 4.  
 Cuchillos de mesa, figura 128, 47.  
 Estufas, figura 150, 6.  
 Palanganeros, figura 225, 7.  
 Cucharas para tropa, figura 124, 27.  
 Tenedores, figura 291, 8.  
 Bancos, figura 25, 5.  
 Mesas ordinarias, figura 204, 3.  
 Plumeros, figura 246, 2.

Madrid 11 de febrero de 1916.—Luque.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Estado Mayor don José Baigorri Aguado, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil D. Vicente Morales León, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el Comandante general de Larache, ha decretado la expulsión, por incorregible, de la Comandancia Artillería del expresado territorio, del cabo voluntario de la misma Manuel Molle Burgos, hijo de Francisco y de Araceli, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el brigada de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, Salvador Villalba Bahilo, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

### CUPO DE FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Evaristo Palacios Sánchez, vecino de Venialbo (Zamora), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Juan Antonio Palacios López, á quien se refiere su escrito de 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que por el número que obtuvo en el sorteo le correspondió formar parte del cupo de filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, al comandante de Infantería D. Luis Español Núñez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José González Hernández y termina con D. Julián Crespo del Castillo, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

*Relación que se cita*

**Tenientes coroneles**

- D. José González Hernández, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á situación de excedente en la segunda región y afecto para haberes al 4.º tercio.
- » Antonio Juliá Noguera, ascendido, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes al 14.º tercio.

**Comandantes**

- D. José Piñero Ferreras, ascendido, de la Comandancia de Burgos, á la de Navarra de segundo jefe.
- » Francisco Ciutat Martín, ascendido, de la Dirección general, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes al 14.º tercio.
- » Carmelo Rodríguez de la Torre, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Albacete de segundo jefe.
- » Fernando Mayo del Río, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Gerona de segundo jefe.
- » Antonio Ruiz Jiménez, de excedente en la segunda región, á la Comandancia de Córdoba de segundo jefe.
- » José Martín Mateos, segundo jefe de la Comandancia de Córdoba, á la de Sevilla, con igual cargo.
- » Atanasio de Pando Gómez, segundo jefe de la Comandancia de Navarra, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » José Chacón Gandolfo, segundo jefe de la Comandancia de León, á la de Segovia, con igual cargo.
- » Eduardo Artigas Comairas, segundo jefe de la Comandancia de Segovia, á la de León con igual cargo.
- » Dionisio Palacios Montoya, segundo jefe de la Comandancia de Albacete, á situación de excedente en la segunda región y afecto para haberes al octavo tercio.
- » José Rey Santiago, de la plana mayor del 18.º tercio, á la Comandancia de Cádiz de segundo jefe.
- » Teodoro Hernando Antón, segundo jefe de la Comandancia de Cádiz, á la plana mayor del 18.º tercio.

**Capitanes**

- D. Emilio Fernández Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 21.º tercio, á situación de excedente en la cuarta región y afecto para haberes al 21.º tercio.
- » Jenaro Andrada Palacios, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes al 11.º tercio.
- » Julio de la Jara y Cala, ascendido, de la sección de Caballería del tercer tercio, á situación de excedente en la cuarta región y afecto para haberes al tercer tercio.
- » Antonio López del Rincón, de excedente en la segunda región, á la plana mayor del 10.º tercio.

- D. Indalecio Terán Arnáiz, de excedente en la sexta región, á la segunda compañía de la Comandancia de Burgos.
- » Hipólito Andrés Hernández, de la plana mayor del primer tercio de ayudante secretario, á la Dirección general.
- » Ricardo Ferrari Ayora, de la plana mayor del 10.º tercio, á la plana mayor del primero, de ayudante secretario.
- » Angel Sáiz Izquierda, de excedente en la cuarta región, á la tercera compañía de la Comandancia de Burgos.
- » Jenaro Conde Bujóns, de la tercera compañía de la Comandancia de Burgos, á la plana mayor del 15.º tercio.
- » Antonio de la Sierra Palero, de la tercera compañía de la Comandancia de Zamora, á la plana mayor del tercer tercio.
- » Carlos Velasco Simarro, de la plana mayor del tercer tercio, á la tercera compañía de la Comandancia de Zamora.
- » Santiago Vallejo del Río, de la primera compañía de la Comandancia de Burgos, á la tercera de la de Soria.
- » Blas Castañeda Anibarro, de la tercera compañía de la Comandancia de Soria, á la primera de la de Burgos.

**Primeros tenientes**

- D. José Jiménez Nieto, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Oviedo.
- » Joaquín España Cantos, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Cáceres.
- » Ramón García Moreiro, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Barcelona.
- » Alejandro Ruiz Gómez, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Cuenca.
- » Gervasio Fernández Noán, ingresado del arma de Caballería, al escuadrón del 11.º tercio.
- » Ricardo Román Rodríguez, de la Comandancia de Oviedo, al escuadrón del 10.º tercio.
- » José Martínez Priera, de la Comandancia de Madrid, á la de Oviedo.
- » Juan Montabes Ruiz, de la Comandancia de Canarias, á la de Jaén.
- » Antonio de Toro Durio, de la Comandancia del Oeste, á la sección de Caballería del tercer tercio.
- » José Calero Cuenca, de la Comandancia de Alicante, á la Comandancia de Caballería del 21.º tercio.
- » Mariano Aznar Monfort, de la Comandancia de Albacete, á la de Alicante.
- » Francisco Ríos Romero, de la Comandancia de Valencia, á la de Albacete.
- » Arturo Jiménez Seguí, de la Comandancia de Baleares, á la Comandancia de Caballería del 21.º tercio.
- » Norberto Alcover Frontera, de la Comandancia de Barcelona, á la del Oeste.
- » Florentino González Vallés, de la Comandancia de Alava, á la de Cuenca.

**Primeros tenientes (E. R.)**

- D. José Gómez Martínez, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, á la misma Comandancia.
- » Alejo Sánchez Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Toledo, á la misma Comandancia.
- » Eusebio Santamaría Costa, ascendido, de la Comandancia de Zamora, á la misma Comandancia.
- » Pedro Aguilar García, ascendido, de la Comandancia de Almería, á la misma Comandancia.
- » José López Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Coruña, á la misma Comandancia.
- » Domingo Izaga Izarra, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la misma Comandancia.
- » Emilio Julián González, ascendido, de la Comandancia de Burgos, á la misma Comandancia.
- » Francisco Marquinez Hernández, ascendido, de la

- Comandancia de Logroño, á la misma Comandancia.
- D. Emilio Rojo Alvarez, ascendido, de la Comandancia del Sur, á la misma Comandancia.
  - » Félix de la Varga Mier, de la Comandancia de Burgos, á la de Lugo.
  - » Vicente Méndez Lozano, de la Comandancia de Cáceres, á la de Burgos.
  - » Hipólito Almarza Mondivil, de la Comandancia de Caballería del 21.º tercio, á la Comandancia de Canarias.
  - » Pedro Esteban del Valle, de la Comandancia de Avila, á la de Madrid.
  - » Antonio Alcázar Sánchez, de la Comandancia de Gerona, á la de Avila.
  - » Juan Sánchez Sánchez, de la Comandancia de Oviedo, á la de Cáceres.
  - » Ricardo Magide Tallón, de la Comandancia de Castellón, á la de Valencia.

**Segundos tenientes (E. R.)**

- D. Celedonio Suárez Toledano, de la Comandancia de Lugo, á la de Guadalajara.
- » José Román Pérez, de la Comandancia de Cuenca, á la de Málaga.
- » Zacarías Marco Rupérez, del escuadrón del séptimo tercio, á la Comandancia de Avila.
- » Miguel Vela Aragoncillo, de la Comandancia de Huesca, al escuadrón del séptimo tercio.
- » Mariano Villagrana Gil, de la Comandancia de Barcelona, á la del Oeste.
- » Mariano Juez Perdiguero, de la Comandancia del Oeste, á la de Gerona.
- » Nicolás Moya Peñalver, de la Comandancia de Avila, á la de Cuenca.
- » Quirino Polo Santamaría, del Colegio de Guar-

días jóvenes (Sección del Duque de Ahumada), á la Comandancia de Barcelona.

D. Julián Crespo del Castillo, de la Comandancia de Granada, al Colegio de Guardias jóvenes (Sección del Duque de Ahumada).

Madrid 12 de febrero de 1916.—Luque.

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Cagigas Pedraja..	1915	Madrid....	Madrid....	Madrid, 2.....	18	febro.	1915	139	Madrid....	500
Juan Manuel Sánchez García.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem, 1.....	27	enero.	1915	24	Idem....	1.000
Felicitísimo García Nuño...	1914	Laguardia....	Toledo....	Toledo, 6.....	10	febro.	1914	135	Toledo....	500
Primitivo Carmena Ortega	1915	Añover.....	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1915	25	Idem.....	1.000
Francisco Ramos Pintiado.	1912	Alburquerque.	Badajoz....	Badajoz, 12....	21	agosto	1912	51	Badajoz....	500
Agustín Artaloytia Lozano	1915	Trujillo.....	Cáceres...	Plasencia, 15..	25	enero.	1915	22	Cáceres..	1.000
José Barea Delgado.....	1915	Córdoba.....	Córdoba....	Córdoba, 22....	30	idem.	1915	76	Córdoba..	1.000
Manuel Porcuna García...	1913	Málaga.....	Málaga....	Málaga, 36....	29	idem.	1913	59	Málaga....	500
Juan Bautista Ferrá No-guera.....	1915	Jalón.....	Alicante....	Alcoy, 49.....	9	febro.	1915	244	Alicante...	1.000
José O. GuañabénsRecoder	1912	Mataró.....	Barcelona...	Mataró, 64....	31	agosto	1912	8	Barcelona .	500
Francisco Fernández Mendivil.....	1912	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza, 74..	13	febro.	1912	11	Zaragoza..	500
Manuel Lizana Manleón...	1915	Idem.....	Idem.....	Idem, 75.....	9	idem.	1915	60	Idem....	500
Jesús Guñ Pelegrín.....	1915	Terrer.....	Idem.....	Calatayud, 76.	16	idem.	1915	153	Idem....	500
Pedro Manuel Galán Pastor	1912	Pamplona....	Navarra....	Pamplona.....	25	mayo.	1912	224	Navarra...	1.000
El mismo.....	»	»	»	»	27	sebre.	1913	221	Idem.....	500
El mismo.....	»	»	»	»	25	idem.	1914	191	Idem.....	500

Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el artillero de la Comandancia de esa plaza Antonio Soler Moreu, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas

en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 1.000, correspondientes á la carta de pago núm. 1, expedida en 26 de enero de 1914, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.



De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Aurelio Amor Moreno, vecino de Torralba, provincia de Toledo, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago sin número de orden y 596 de Tesorería, expedida on 13 de febrero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Talavera núm. 7; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª María Retortillo Tornos, vecina de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 73, expedida en 27 de enero de 1915 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo el recluta Luis García Retortillo, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Madrid núm. 2; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 29 de diciembre último, promovida por D. Servando Alvarez Algociras, vecino de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las

500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el recluta del reemplazo de 1915 José Alvarez Beigbeder, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 184, expedida en 17 de febrero de 1915, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por D. Jaime Roquet Falmar Ferrer, vecino de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento Infantería de Asia núm. 55 Federico María Roquet Falmar Oms, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago núm. 191, expedida en 24 de diciembre de 1913, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara núm. 57 Francisco Senillosa Figols, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 176, expedida en 28 de agosto de 1914, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la in-

dicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. El á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Rafael Soler Moreu, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 219 y 165, expedidas en 17 de septiembre de 1913 y 30 de septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Aixut Freixanet, soldado del regimiento Infantería de la Albuera núm. 26, en situación de licencia ilimitada, vecino de Aspa (Lérida), en súplica de que se le devuelvan 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas; resultando que el interesado estando acogido á los beneficios del art. 267 de la ley de reclutamiento y en virtud de la prórroga que otorgaba la real orden de 29 de septiembre último (D. O. número 218), solicitó elevar la cuota militar, cuyos beneficios le fueron concedidos, ingresando al efecto 1.250 pesetas para completar la cuota que exige el art. 268 de la citada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luciano Barquín Abascal, recluta del reemplazo de 1914 por el cupo de Soba (Santander), en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que

la inutilidad del recurrente no fué conocida ni apreciada en el acto de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. El cursó á este Ministerio en 5 de noviembre último, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44 D. Enrique Marín Valenzuela, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba según carta de pago núm. 139, expedida en 31 de mayo de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de Córdoba núm. 22, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo segundo del art. 468 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Ignacio Ramos Benito, vecino de Vinuesa, provincia de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago núm. 121, expedida en 4 de agosto de 1915 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Pablo Ramos Carretero, soldado del primer regimiento montado de Artillería de campaña; y teniendo en cuenta que por real orden de 18 de agosto último (D. O. núm. 183), se le considera pagado el total de la cuota militar que exige el artículo 268 de la ley de reclutamiento, estando, por tanto, indebidamente ingresada la citada cantidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó á este Ministerio el Comandante general de Larache en 25

del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel González Camacho, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre impedido para el trabajo; y resultando que la inutilidad del padre es anterior al ingreso en caja del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pablo Tondo Cañellas, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado fué declarado prófugo por no haberse presentado al acto de la clasificación, en cuya fecha ya existía la excepción que ahora expone, y que entonces no la alegó sin duda por la situación ilegal en que se colocó, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gonzalo Zambrano Sánchez, vecino de Puerto Real (Cádiz); en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su nieto José Montero Zambrano, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dominga Rodríguez Yáñez, vecina de Campobecerros (Orense), en solicitud de que se exceptúe del servicio activo á su hijo Simón Blanco Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó á este Ministerio el Comandante general de Larache en 25 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Alfonso Nicolás Jiménez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Jesús Fúster Carceller, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado no es pobre en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Puigercórs Golsa, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el coronel de ese cuerpo D. Antonio Alfau Baralt, en súplica de que se le concedan dos años de licencia para evacuar asuntos propios en New-York.

(Estados Unidos), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 87 del reglamento del cuerpo, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PLUSES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 28 de mayo del año próximo pasado, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Capitanía general, don Jesús López Díaz, en solicitud de que se le conceda igual plus de verano que á los suboficiales, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del recurrente, con arreglo á la real orden circular de 22 de noviembre último (D. O. núm. 263), y á partir de la fecha de dicha disposición, en armonía con lo que en la misma se dispone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Orús Laguía, vecino de esa capital, calle de las Escuelas Pías núm. 62, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago núm. 159, expedida en 25 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la caja de recluta de Zaragoza número 74; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar ó Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Rafael Miranda Muñoz, vecino de Benalúa de Guadix (Granada), en solicitud de que á su hijo Manuel Mi-

randa Dávalos, recluta del reemplazo de 1913, y accedido á los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley, y haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

### DISPOSICIONES

#### de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

#### Sección de Infantería

##### CONCURSOS

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera correspondientes á clarinete, oboe y caja, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Asia número 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes actual.

Madrid 11 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

#### Sección de Caballería

##### DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo é individuos de tropa que se citan en la siguiente relación, pasen á continuar sus servicios, en vacantes de soldados, al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. número 114).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
P. I.,  
El Coronel

Joaquín Aguirre

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

##### Cabo

Dionisio Alique Chiloeches, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.

##### Soldados

Marcos Lachica Estrada, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.

Francisco Matito Santana, del regimiento Húsares de Pavía, 20.  
 Juan Orgaz Medina, del mismo.  
 Victor Poderoso Rodríguez, del mismo.  
 Felipe Romero García, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.  
 León Valero Lerín, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.

Madrid 12 de febrero de 1916.—Aguirre.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los coroneles de los regimientos que se citan en la siguiente relación, designen el número de individuos que en la misma se expresan, de los incorporados á filas el año próximo pasado, para cubrir bajas en el escuadrón de Escolta Real, con arreglo á lo determinado en la real orden circular de 14 de diciembre de 1914 (D. O. núm. 281), los cuales pasarán destinados al citado escuadrón, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
 P. I.,  
 El Coronel,  
*Joaquín Aguirre*

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

CUERPOS	Número de artilleros
Regimiento Lanceros de Borbón.....	1
Idem id. de Villaviciosa.....	1
Idem id. de Sagunto.....	1
Idem Dragones de Santiago.....	4
Idem id. de Numancia.....	4
Cazadores de Lusitania.....	1
Idem de Almansa.....	1
Idem de Albuera.....	1
Idem de Tetuán.....	1
Idem de los Castillejos.....	1

Madrid 12 de febrero de 1916.—Aguirre.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Vicente Benavent Bisquert y termina con Crisanta Vallejo Martín, y declara que los interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan y por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón.*

Excmo. Señor...

Relacion que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESESTIMAN	
G. M. de Valencia.....	Vicente Benavent Birquet..... Maria Teresa Bádenes Espasa.....	Padres....	Soldado, Fermín Benavent Bádenes.....	Nuevamente pensión..	Por que, aún siendo cierto que el recurrente se encuentra impedido, no hay términos hábiles en la legislación vigente para conceder la pensión solicitada, debiendo atenderse a la anterior negativa.	
A)	E. O. Guerra.....	Magina Navarro Castellanos.....	Madre....	Idem, Gabino García Navarro.....	Idem.....	Por subsistir las mismas razones que motivaron el anterior acuerdo de 30 de septiembre último, negando la pensión a la recurrente por haber fallecido el causante de enfermedad común.
Comandante G. Melilla..	Mohamed Ben-Amar Butahasasar Beni Tlett..... Mamel Ben-Ch Cherif Atlaten.....	Padres....	Idem, Amar Ben Mohamed.....	Pensión.....	Por no haber sido posible documentar, ni siquiera en parte, la instancia de los recurrentes, a causa de los especialísimos usos y costumbres de la población indígena en algunos territorios de Marruecos, careciendo los interesados de todo documento que acredite su matrimonio y su paternidad respecto del causante.	
G. M. Guipúzcoa.....	D.ª Maria Lizarralde Múgica.....	Madre....	Idem, Federico María Lizarralde.....	Idem.....	Por subsistir las mismas razones que motivaron el anterior acuerdo de 2 de febrero de 1915, al cual debe atenderse el interesado.	
Idem Santander.....	Norberto Aramburo Cabo..... Rosa Bedoya San Juan.....	Padres....	Idem, Enrique Aramburo Bedoya.....	Idem.....	Por haber fallecido el causante por mero accidente, sin que directa ni indirectamente se tratase con acto que se relacionase con el servicio.	
Idem Salamanca.....	Catalina Serrano Montero.....	Madre....	Sargento, Cirilo Fernández Serrano.....	Mejora de pensión.....	Por haber fallecido el causante antes del 15 de julio de 1912, fecha de la ley que reformó las clases de tropa de los Cuerpos combatientes y no haber lugar a modificar el anterior acuerdo firme de este Alto Cuerpo.	
(B)	E. O. Guerra.....	Juan Andrés Blanco Montes..... Maria Blanco Montes.....	Huerfanos	Suboficial, D. Antonio Blanco Cañas.....	Pensión.....	Por no haber sido los recurrentes legitimados por subsiguiente matrimonio ó por rescripto real y haber fallecido el causante de enfermedad común.
G. M. Guipúzcoa.....	Francisco Iturbe Epelde..... Liboria Logorburo Aguirrebengoa.....	Padres....	Soldado, José Iturbe Legorburo.....	Idem.....	Por haber fallecido los causantes de enfermedad común.	
6.ª región.....	Antolin Gómez Martínez..... Petra Aguirre Espejo.....	Idem....	Idem, Gonzalo Gómez Aguirre.....	Idem.....		
G. M. Guipúzcoa.....	Mignel Francisco Esnaola Garmendia..... Maria Carmen Ituriz.....	Idem....	Idem, José L. Esnaola Iturrioz.....	Idem.....		
Idem.....	Domingo Badiola Sandoja..... Joaquina Bengoa San Pedro.....	Idem....	Idem, Vicente Badiola Bengoa.....	Idem.....		
Idem Burgos.....	Domingo García Martínez..... Eleuterio Rodríguez Sáez.....	Idem....	Cabo, Genaro García Rodríguez.....	Idem.....		
(C)	E. O. Guerra.....	Crisanta Vallejo Martín.....	Idem....	Soldado, Justo Rodríguez Vallejo.....		

(A) Reside en Miguelturra (Ciudad Real).

(B) Idem en Albuñol (Granada).

(C) Idem en Olmedo (Valladolid).

Madrid 10 de Febrero de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA